Uso de armas menos letales como elemento de control de disturbios

Características técnicas, reglamentación internacional y legislación comparada.

Autores, autoras

Guillermo Fernández Lores
Email: gfernandez@cn.cl
Tel: (56) 32 2263189

Jana Abujatum
Email. jabujatum@bcn.cl

Virginie Loiseau
Email: vloiseau@bcn.cl

Andrea Vargas Cárdenas
Email: avargas@bcn.cl

Christinne Weidenslaufer
Email: cweidenslaufer@bcn.cl

Elaborado para la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, en el marco de la discusión del ñProyecto de ley que establece principios y normas generales, en el marco del pleno respeto a los derechos humanos, a que deben ceñirse los protocolos sobre uso de la fuerza y armas disuasivas por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad Públicaò (Boletín N°14033-17)

Nº SUP: 132173

Resumen

Los Estados tienen la capacidad de recurrir al uso de la fuerza y de todos los medios considerados legítimos y apropiados para conservar la seguridad y el orden público en su territorio.

El límite al empleo de la fuerza para hacer cumplir la ley se encuentra en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, principalmente respecto de la prohibición absoluta y universal de la tortura, norma *ius cogens* reconocida y establecida en las principales convenciones internacionales de derechos humanos, así como en el reconocimiento del derecho a la vida inherente a todo ser humano, que los Estados se encuentran obligados a respetar y garantizar.

Sin embargo, la restricción al uso arbitrario y desproporcionado de la fuerza empleada por funcionarios del Estado contra las personas para hacer cumplir la ley, no está sujeta a las normas vinculantes del Derecho Internacional, y se orienta por recomendaciones internacionales que sirven de estándar

En este contexto, países como Chile, Hong Kong, Francia y algunos estados de Alemania utilizan armamento menos letal para el control del orden público. Dentro de ellos se encuentran las escopetas lanzabalines, que si bien no están diseñadas para causar lesiones graves, igualmente pueden tener consecuencias incluso fatales, en caso que su operación no sea realizada con el debido resguardo.

Respecto a su utilización, la bibliografía revisada recomienda el uso de proyectiles de mayor volumen, puesto que a menor dimensión mayor probabilidad de introducirse en el cuerpo; así como la incorporación de balines que cuenten con aletas específicas que permitan estabilizar de mejor manera su vuelo, disminuyendo entonces el equívoco en el blanco; y por último la utilización de los denominados ñbalines de esponjaò, los cuales están rellenos de espuma, lo que permite que al momento del impacto se deshagan y no penetren la piel

Del estudio de las normas de uso de este mecanismo de control en las legislaciones contempladas en el presente informe, se desprende que se encuentra permitido, pero estrictamente como arma de defensa ante situaciones de riesgo para la población o los efectivos policiales, sin poder usarse nunca como elemento de dispersión.

Introducción

Los Estados tienen la capacidad de recurrir al uso de la fuerza y de todos los medios considerados legítimos y apropiados para conservar la seguridad y el orden público en su territorio.

Sin embargo, ello tiene una serie de límites, los cuales se encuentran contemplados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. De este modo, los estados deben establecer las condiciones bajo las cuales las fuerzas policiales pueden ejecutar sus labores de prevención, control y represión de conductas ilícitas, y la mantención del orden público y la seguridad ciudadana.

Para efectos del presente estudio, se considera un tipo de armamento en particular, de los denominados ñmenos letalesò la escopeta lanzabalines antidisturbios.

En un primer acápite, se describen las características de este armamento, así como algunas consideraciones sobre su uso, de forma segura.

Luego, se da cuenta de la normativa internacional que regula y limita este tipo de elementos antidisturbios, las cuales corresponden solo a recomendaciones, puesto que no son vinculantes para los estados.

Finalmente, desde la página 9 en adelante, se entregan antecedentes del uso de este armamento en algunos estados de Alemania; y en Hong Kong y Francia. La relevancia de estas dos últimas naciones es que ï al igual que Chile- durante los últimos años, han estado en el centro del debate público internacional en esta materia.

Las traducciones son propias.

I. Caracterización del armamento menos letal

Las democracias modernas han entregado el uso de la fuerza legítima al Estado, recayendo éste en una o más instituciones que cumplen labores policiacas.

A nivel internacional, el conjunto de normas que regulan a las policías se conocen bajo el término de ñDerecho de Policíaò, el cual es definido como:

> ñEl conjunto de normas que regulan por una parte, la función del Estado, orientada a asegurar su existencia en el orden interno y a proteger la integridad de las personas en su vida, honra y bienes, y por otra parte, la conducta humana, con el fin de evitar el abuso de la libertad en perjuicio de la colectividad y del ejercicio de los derechos de todosò (García Arce, 2012).

Las normas relacionadas con el Derecho de Policía son esenciales, ya que en base a ellas se regula, restringe y se establecen las condiciones bajo las cuales las fuerzas policiales pueden ejecutar sus labores de prevención, control y represión de conductas ilícitas, y la mantención del orden público y la seguridad ciudadana.

Ello se materializa al menos en tres tipos de normas, todas las cuales deben estar acorde con la normativa internacional.

i) Uso de la fuerza en aprehensiones por delitos cometidos en flagrancia.
ii) Solicitudes de identificación y registro de personas y/o vehículos en la vía pública.
iii) Uso de la fuerza en caso de manifestaciones o reuniones públicas.

Respecto a este último punto, Velásquez, Fernández y Reynhout en un documento titulado ñNo letales? Un análisis criminológico, criminalístico y jurídico sobre los peligros de los proyectiles de impacto de energía cinéticaò, señalan que una forma en que la policía puede emplear la fuerza para la mantención del orden público es por medio del uso de armas menos letales

Si bien este tipo de armamento es variado, en el presente informe nos concentraremos en la munición menos letal y dispositivos de lanzamiento.

Primeramente, es importante destacar que las escopetas antidisturbios son escopetas comunes, que cargadas con municiones de energía cinética pasan a denominarse antidisturbios. El tipo de munición señalada anteriormente, tiene potencial letal.

Este armamento no es otra cosa que una escopeta tradicional, a la cual se le cambian las balas de plomo por balines de goma. En base a ello, es que son entendidas como armas menos letales.

La escopeta lanza balines tiene la capacidad de ser letal si es que no se utiliza según los protocolos tanto internacionales, como de los propios fabricantes.

A este respecto, los citados autores señalan que ñla evidencia médica registrada en los últimos cuarenta años da cuenta de que estas municiones tienen una alta capacidad para mutilar o ocasionar

heridas que dejan con secuelas de por vida a las personas afectadas por ella.ò(Velázquez, Fernández y Reynhout, 2020: 8); especialmente si no son disparadas a las distancias recomendadas, así como si son lanzadas a partes blandas del cuerpo y, especialmente la cabeza.

Al respecto, las recomendaciones del derecho internacional así como la de todos los fabricantes, es apuntar solamente al tercio inferior del cuerpo.

II. Regulación internacional del uso municiones menos letales para hacer cumplir la ley

A continuación, someramente se da cuenta de los principios establecidos por la normativa internacional sobre el uso de la fuerza, para luego, en el punto 3, establecer de forma más detallada las normas aplicables a las armas menos letales, las cuales constituyen el objeto de estudio del presente documento.

1. Principios condicionantes del uso de la fuerza y de armas para hacer cumplir la ley

Los Estados tienen la capacidad de recurrir al uso de la fuerza y de todos los medios considerados legítimos y apropiados para conservar la seguridad y el orden público en su territorio. Esta facultad recae por lo general en los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, agentes del Estado que ejercen funciones de policía. El límite al empleo de la fuerza para hacer cumplir la ley se encuentra en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, principalmente respecto de la prohibición absoluta y universal de la tortura, norma *ius cogens* que no admite disposición en contra y que ha sido reconocida y establecida en las principales convenciones internacionales de derechos humanos, así como en el reconocimiento del derecho a la vida inherente a todo ser humano que los Estados se encuentran obligados a respetar y garantizar.

Sin embargo, la restricción al uso arbitrario, innecesario y desproporcionado de la fuerza empleada por funcionarios del Estado contra las personas para hacer cumplir la ley no está sujeta a las normas vinculantes del Derecho Internacional, y se orienta por recomendaciones internacionales establecidas en los siguientes instrumentos que sirven de estándar:

- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado en 1979
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado en 1990
- *Guidance on less-lethal weapons in law enforcement*, 2020
- Manual ampliado de derechos humanos para la policía, 2003
- Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión,1988
- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos,1977

Tanto el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (en adelante, el Código) y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley (en adelante, los Principios) son considerados a la fecha los principales documentos que ñestablecen con cierto grado de detalle las condiciones en las que los agentes del orden pueden utilizar la fuerza y los requisitos de rendición de cuentasò (Consejo de Derechos Humanos, 2014, pár. 43) y ambos se observan hoy como principios generales del derecho (Asamblea General, 2017, pár. 5).

De este modo, según el Código, el uso de la fuerza policial solo se puede aplicar en caso ñestrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareasò (OHCHR, 1979, art. 3), enfatizando que el uso de la fuerza debe ser excepcional y aplicada en los casos en que razonablemente sea necesario (OHCHR, 1979, art. 3.a). A su vez, los Principios disponen lo siguiente:

> Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto. (OHCHR, 1990, pár. 4)

Por su parte, en la interpretación sobre el uso lícito de la fuerza empleada por agentes del Estado para hacer cumplir la ley elaborada por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ï uno de los procedimientos especiales del sistema universal de Derechos Humanos para informar y asesorar en esta materia-, se señala que tal acción debe regirse por el siguiente conjunto de principios (Asamblea General, 2017, pár. 5).

- **Legalidad**: todo uso de la fuerza debe tener un fundamento jurídico y abogar por un fin legítimo
- **Necesidad**: la fuerza debe utilizarse únicamente para lograr un fin legítimo y en la medida estrictamente necesaria
- **Proporcionalidad**: el daño que pueda ser infligido por el uso de la fuerza no debe ser excesivo en comparación con el beneficio del fin legítimo perseguido
- **Precaución**: las operaciones para el cumplimiento de la ley deben planificarse, prepararse y llevarse a cabo, en la medida de lo posible, minimizado el uso de la fuerza y, cuando esto se torne inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ella puedan resultar

Del mismo modo, la Guía sobre armas menos letales determinó los principios rectores sobre el uso de la fuerza:

> ñTodo uso de la fuerza por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley deberá cumplir con los principios de legalidad, precaución, necesidad, proporcionalidad, no discriminación y rendición de cuentasò (OHCHR, 2020, pár. 2.3).

En particular, sobre el uso de la fuerza para restablecer el orden en caso de manifestaciones sociales expresadas en público, los Principios declaran que ésta debe ser evitada y solo en caso de reuniones de carácter ilícito se puede aplicar la fuerza siempre limitada al mínimo necesario para lograr la dispersión de la reunión.

2. Uso de armas de fuego para hacer cumplir la ley

La Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas de Derechos Humanos en su reciente publicación *Guidance on less-lethal weapons in law enforcement* (en adelante, Guía sobre armas menos letales) definió el uso de la fuerza de la siguiente manera:

> El uso de medios físicos para coaccionar o influir en el comportamiento o para dañar la propiedad. Dichos medios pueden ser cinéticos, químicos, eléctricos o de cualquier otro tipo. El uso de la fuerza puede dañar e incluso, en ciertos casos, matar (OHCHR, 2020: 46)

En lo relativo al uso de armas de fuego, el Código lo considera una medida extrema:

> El uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes. (OHCHR, 1979, art. 3, pár. c).

En el mismo sentido, los Principios disponen que el uso de armas de fuego como recurso del empleo de la fuerza sea utilizado en modo diferenciado, restringiendo el uso de armas letales al máximo y solo para caso excepcional:

> Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida. (OHCHR, 1990, pár. 9).

De acuerdo a los Principios, cuando sea inevitable el empleo de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los agentes deberán velar por una actuación ejercida con moderación, y en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo perseguido (OHCHR, 1990, pár. 5). De este modo, los Estados ñdotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertesò(OHCHR, 1990, pár. 2).

Específicamente, cuando se trata del uso de la fuerza para restablecer el orden en caso de manifestaciones sociales expresadas en público, los Principios declaran que el empleo de armas de fuego está restringido exclusivamente al caso planteado por el Principio 9, es decir utilizadas de modo inevitable para proteger estrictamente una vida.

> 12. Dado que todas las personas están autorizadas a participar en reuniones lícitas y pacíficas, de conformidad con los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los gobiernos y los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reconocerán que la fuerza y las armas de fuego pueden utilizarse solamente de conformidad con los principios 13 y 14.
>
> 13. Al dispersar reuniones ilícitas pero no violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley evitarán el empleo de la fuerza o, si no es posible, lo limitarán al mínimo necesario.
>
> 14. Al dispersar reuniones violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán utilizar armas de fuego cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se abstendrán de emplear las armas de fuego en esos casos, salvo en las circunstancias previstas en el principio 9. (OHCHR, 1990, pár. 12-14).

En definitiva, el Comité de Derechos Humanos, órgano de supervisión del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, determinó en su Observación General N° 36 relativa al derecho a la vida establecido en el artículo 6° del Pacto, lo siguiente:

> El uso de una fuerza potencialmente letal para el mantenimiento del orden público es una medida extrema a la que solo se debería recurrir cuando sea estrictamente necesario para proteger la vida o evitar lesiones de gravedad derivadas de una amenaza inminente. (CCPR, 2019, pár. 12).

3. Límites al uso de municiones menos letales para hacer cumplir la ley

Tal como fue señalado anteriormente, en este apartado se establece la normativa específica aplicable a las armas menos letales

Al respecto, es relevante señalar que la Guía sobre armas menos letales definió este tipo de armamento del siguiente modo:

> Armas diseñadas o destinadas a ser utilizadas en personas o grupos de personas y que, en el curso del uso esperado o razonablemente previsto, tienen un riesgo menor que las armas de fuego de causar la muerte o lesiones graves. Se pueden disparar municiones menos letales con armas de fuego convencionales. A los efectos de esta Guía, el término incluye armas de fuego convencionales cuando se utilizan para descargar municiones menos letales, pero no cuando se utilizan para disparar balas convencionales u otras municiones que podrían resultar en lesiones potencialmente mortales. (OHCHR, 2020: 46)

En este sentido, la propia Guía reconoce que las armas menos letales también pueden matar o infligir lesiones graves, ñespecialmente cuando no son utilizadas por personal capacitado de acuerdo a las especificaciones, a los principios generales sobre el uso de la fuerza, o al derecho internacional de los derechos humanos (OHCHR, 2020, pár. 1.2).

A tal efecto, describe de forma no exhaustiva las armas menos letales de mayor aplicación contemporánea para hacer cumplir la ley, entre ellas, los proyectiles de impacto cinético (KIP, por su sigla en inglés), también denominados balas de goma, balas de plástico, perdigones de goma, munición antidisturbios, cartucho *bean bag* o saco de frijoles, entre otros, cuyo impacto radica en la

capacidad de transferir la energía cinética del proyectil al blanco con un golpe de fuerza contundente para incapacitar.

De acuerdo a la Guía, la probabilidad de lesión por este tipo de munición y su gravedad dependen del calibre y velocidad del proyectil, así como del material con el que está compuesto (OHCHR, 2020, pár. 7.5.3). En sus especificaciones, la Guía señala que este tipo de munición es altamente impreciso, y que su utilización como proyectil de rebote disparado hacia el suelo causa un riesgo inaceptable de daño serio debido a su imprecisión (OHCHR, 2020, pár. 7.5.4).

La Guía describe las circunstancias del potencial uso ilegal de estas armas y municiones señalando en síntesis lo siguiente (OHCHR, 2020, pár. 7.5.5 al 7.5.8):

- Las armas con proyectil KIP no deben ser disparadas en modo automático
- Los perdigones de metal y las balas de metal recubiertas de goma nunca deben ser utilizados
- El impacto de estos proyectiles debe ser analizado y autorizado para certificar su precisión y seguridad
- Los proyectiles de impacto cinético no deben apuntar a la cabeza, rostro o cuello de una persona.

Por su parte, el Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas en su manual de estándares para la Unidad de Policía señala que este tipo de munición está ñdiseñado para minimizar el riesgo de muerte o de lesiones graves cuando es utilizado de la forma prevista. Es importante destacar este último punto, ya que cualquiera de estos proyectiles puede causar lesiones graves o provocar la muerte si se utiliza de forma incorrecta, por este motivo las armas y municiones de este tipo se conocen ahora como "menos letales" (L-L por su sigla en inglés) en lugar de "no letal"ò (UN Peacekeeping Operations, 2015: 7). En este sentido, observa lo siguiente:

> La elección de un medio menos que letal debe hacerse de acuerdo a la distancia, ya que puede ser ineficaz o tener un impacto grave en los manifestantes / equipo. Por ejemplo, el uso de proyectiles cinéticos blandos a una distancia muy corta aumenta el impacto del proyectil sobre la persona con las consiguientes lesiones físicas (é) También se puede considerar el uso de armas menos letales para neutralizar una amenaza. Por ejemplo, desde una posición estática, las balas cinéticas suaves pueden usarse contra un manifestante que lanza piedras constantemente, cuando no se puede aplicar el método de detención. (UN Peacekeeping Operations, 2015: 9).

No obstante, según el manual, las balas de goma, las balas de cera, las balas de plástico, los proyectiles de saco de frijoles, y los proyectiles de anillo de aire (proyectiles cinéticos y de gas lacrimógeno) son proyectiles menos letales, pero ya no están autorizados en las misiones de la ONU (UN Peacekeeping Operations, 2015: 15).

Además, un informe de 2018 de la organización *Physicians for Human Rights* (PHR) junto a *International Network of Civil Liberties Organizations* (INCLO) señala que el uso de KIPs para control de manifestaciones públicas provoca lesiones graves, discapacidad y muerte, que es un tipo de munición imprecisa o inexacta que puede causar heridas no intencionales a los asistentes o transeúntes, que impacta en partes vulnerables del cuerpo cuyo efecto depende de la naturaleza del arma que se utilice para dispararla y del tipo de proyectil lanzado, y que por estas razones ñhay dudas

significativas que este tipo de armamento pueda ser utilizado de modo seguro y efectivo en forma simultáneaò(PHR-INCLO, 2018:7). Por tal motivo, concluye lo siguiente:

> Los proyectiles de impacto cinético no solo son letales a corta distancia, sino también es probable que sean inexactos e indiscriminados en rangos más largos, incluso los recomendados por fabricantes por seguridad (PHR-INCLO, 2018: 24).

Del mismo modo, el informe señala que hay escasa transparencia sobre la manufactura de este tipo de armas y sus municiones, y que las recomendaciones sobre uso en contra de personas no son públicas, lo que limita también la respuesta sanitaria para dar atención en caso de lesiones.

III. Legislación comparada

1. Hong Kong

a. Normativa aplicable

La legislación hongkonesa en materia de atribuciones policiales, no contempla -de manera pública- información respecto al tipo de armamento autorizado para los agentes de la policía (Chan, 2019).

Al respecto, la Ordenanza de Orden Público (*Public Order Ordinance*), en su artículo 17 (titulado ñ*Police powers over meetings, processions and gatheringsò*)[1], dispone que la policía hongkonesa puede ejercer las facultades para impedir, detener o dispersar una reunión pública, que considere necesarias o convenientes, si el oficial policial cree razonablemente que la reunión puede causar o conducir a una violación de la paz.

Por su parte, las órdenes generales de la policía (*Police General Orders*), regulan su actuación en diversas circunstancias. Sin embargo, si bien la mayoría de los capítulos se encuentran en el sitio *web* de la policía hongkonesa, el Capítulo 29, titulado ñManual de procedimientos de fuerzaò (*Force Procedures Manual*), no está disponible al público (Hong Kong Police Force, 2020).

De este modo, guiándonos por informaciones de prensa ï en una investigación de la agencia Reutersï , la policía de Hong Kong habría modificado las directrices sobre el uso de la fuerza, previo a las manifestaciones masivas del 1 de octubre de 2019, ñDía Nacional de Chinaò.

Según una revisión de Reuters a ambos documentos (original y nuevo), las nuevas normas otorgarían a la policía mayores facultades para tratar con los manifestantes. De acuerdo al artículo de prensa señalado, el Manual dispondría, en su redacción actual, que el uso de la fuerza estaría determinado por la categorización de la situación de violencia (Reuters, 2019):

[1] Poderes policiales sobre reuniones, procesiones y concentraciones.

- Resistencia defensiva
- Agresión activa
- Asalto de fuerza mortal

Para cada uno de estos estados, la policía cuenta con diversos medios para el control de multitudes.

Particularmente, la segunda categoría en esta especie de escalamiento de agresividad a la cual se ven enfrentados las fuerzas policiales, correspondiente a la denominada ñagresión activaò y dentro de su definición se señala que ñcomprende una acción física del agresor contra la policía, que cause -o que pueda causar- lesiones corporales a otros. Dentro de los métodos sugeridos se encuentran el uso de balines de goma, lanzagranadas de 40 mm y los denominados *´bean bag rounds´* (perdigones)ò

b. Características técnicas del armamento y/o de las municiones

Como señala el artículo de Reuters, la fuerza policial de Hong Kong ha utilizado una serie de proyectiles menos letales (además de *spray* pimienta y gas lacrimógeno) para el control de masas, incluidos proyectiles ñde esponjaò, balines de goma; y cartuchos de perdigones, como se describe a continuación:

Dado que la policía no ha divulgado sus directrices al público sobre el uso de armas menos letales, un informe para el órgano legislativo hongkonés señala que existe preocupación sobre si el uso local de estas armas está en consonancia con las directrices internacionales. Además, a pesar de las garantías del Gobierno, el público estaría preocupado por las implicaciones para la salud derivadas de la exposición a armas menos letales tanto a corto como a largo plazo (Legislative Council Secretariat, 2020:2).

En general, los proyectiles de goma y afines (también llamados "proyectiles de impacto cinético", incluyendo rondas de bolsas de frijoles o *bean bag rounds* y las rondas de esponja), pueden crear un impacto intenso, aunque el riesgo de penetración corporal está contenido por su mayor superficie (Legislative Council Secretariat, 2020:2).

Su uso está dirigido principalmente a personas involucradas en incidentes violentos o potencialmente mortales. Los impactos en la salud dependen de (a) el tipo de proyectiles utilizados; (b) velocidad de lanzamiento y distancia de disparo; y (c) la parte del cuerpo que recibe el impacto, con lesiones contusas, traumatismos penetrantes y fracturas óseas observadas en algunos casos graves (Legislative Council Secretariat, 2020:2).

Las directrices policiales sobre el uso de tales proyectiles en los lugares seleccionados especifican que (a) deben dispararse a la parte inferior del abdomen o las piernas de los agresores individuales, pero no a la cabeza, el cuello y la ingle; y (b) no deben dispararse a corta distancia (Legislative Council Secretariat, 2020:2).

- **Balines de goma**

La policía de Hong Kong ha estado usando diferentes tipos de balas de goma, desde una para escopetas de calibre 12 a otra para pistolas tipo lanzagranadas de 38 milímetros. La escopeta dispara un solo proyectil de goma sólida con aletas para estabilizar su vuelo, cuyo tipo más grande expulsa tres discos de goma conocidos como proyectiles de cartucho en cada ronda. El proyectil de goma aleteado está diseñado para dispararse directamente, produciendo trauma contundente y dolor, según referirían las especificaciones del producto por parte de un fabricante (Reuters, 2019).

En los proyectiles de cartucho, tres cartuchos de goma, envueltos en un casquillo de 38 mm, se separan una vez disparados. En los proyectiles aleteados, el casquillo de calibre 12 cubre el proyectil de goma. Se supone que la ronda de proyectiles múltiples se dispara en ángulo hacia el suelo para disipar energía antes de hacer contacto (Reuters, 2019).

En comparación con las granadas de esponja, las balas de goma son más letales, ya que son más duras y pequeñas. Aún así, la bala de goma se considera un método menos letal de control de multitudes ya que su forma y los materiales contenidos estarían diseñados para reducir la velocidad y la potencia al disparar (Chan, 2019).

- **Proyectiles de esponja**

Las granadas de esponja son rondas de 40 mm que consisten en una base de plástico y un proyectil de esponja con punta redondeada. Se usan a distancias relativamente cortas, hasta unas pocas docenas de metros (Reuters, 2019).

Estos proyectiles se disparan con un lanzagranadas directamente a la persona y causan un dolor temporal contundente y trauma, según el fabricante del producto *Pacem Defense*. Está destinado a ser un dispositivo de bajo riesgo de fuego directo. El diámetro de 40 mm haría que la granada de esponja no penetre en el cuerpo humano y su diseño deformado de la cabeza de goma reduciría el riesgo de lesiones en comparación con otras rondas rígidas, ya que la esponja permite que el proyectil absorba y disipe algo de energía en las primeras etapas del impacto, según un diario académico sobre medidas de impacto de varias granadas de esponja menos letales de 40 metros (Reuters, 2019).

El rango de compromiso es de entre 10 y 37 metros, pues el impacto de una granada de esponja a menos de 10 metros podría causar lesiones graves o incluso la muerte (Chan, 2019).

- **Perdigones**

Al igual que las balas de goma más pequeñas, los disparos de las ñ*bean bag rounds*ò se disparan desde una escopeta de calibre 12. Según el sitio web de un fabricante, el alcance efectivo para disparar la munición es de 25 metros. La empresa haría la siguiente advertencia operativa: "Precaución: los disparos en la cabeza, el cuello, el tórax, el corazón o la columna vertebral pueden provocar lesiones fatales o graves" (Reuters, 2019).

Según el sitio del periódico online Armas.es, el *Power Punch* o *Beang Bag* es un pequeño saco o bolsa de 1,75 x 2 cm con una carga de 410 grains. En su interior pueden almacenarse hasta 26 gramos de perdigón de plomo. Otras fuentes señalan que la pequeña bolsa de tela está llena con aproximadamente 100 bolas de plomo, cada una con un peso de aproximadamente 0.04 kilos, pero dicho peso varía de un fabricante a otro (González, 2010).

Como arma no letal, está diseñada para ser expulsada a baja velocidad, alrededor de 70 a 90 metros por segundo (la bala promedio viajaría aproximadamente 10 veces más rápido, a 762 metros por segundo). Cuando esta arma se dispara a unos 6 metros, su precisión disminuye y el alcance efectivo máximo es de unos 20 metros. (Chan, 2019).

2. Francia

a. Normativa aplicable

En Francia, las armas menos letales forman -desde hace varios años- parte integrante del arsenal de mantenimiento del orden. Dentro de ellas se encuentra el lanzador de balines, el cual corresponde exclusivamente a un arma de defensa de fuerza intermedia, dadas sus características técnicas que le confieren una letalidad reducida.

En un texto denominado ñ¿Cuál es el marco legal para el uso de los Lanzador de Balines de Defensa por las fuerzas de orden?ò (Valliat: 2019) se señala que el uso de estas armas menos letales, denominadas ñde fuerza intermediaò en las operaciones de mantenimiento del orden, está estrictamente regulado y que el principio definido por el Código de Seguridad Interior es que su uso de restringe solo situaciones de absoluta necesidad, de manera proporcionada y, en particular, se espera que el tirador se asegure de que los terceros que puedan estar presentes se encuentren fuera de alcance para limitar el riesgo de daños colaterales, debiéndose apuntar al pecho o a los miembros superiores. Nunca a la cabeza.

En específico, el artículo L211-9 del Código de Seguridad Interior regula las operaciones de mantenimiento del orden público y autoriza el uso del lanzabalines cuando, con ocasión de una aglomeración en la vía pública, se cometen agresiones o violencias contra las fuerzas del orden, o cuando éstas no están en condiciones de proteger el terreno que ocupan.

Se deja explícitamente establecido que este tipo de armamento no puede ser utilizado por las unidades de mantenimiento del orden para dispersar una aglomeración. Su uso es puramente defensivo.

b. Características técnicas del armamento y/o de las municiones

Existen dos modelos de lanzabalines autorizados para uso en manifestaciones públicas que han derivado en desórdenes públicos:

- Tirador *Flash-Ball Superpro* 44mm[2]**,** de la sociedad francesa *Verney-Carron*. Dotado de dos cañones y, por tanto, dispara dos proyectiles de goma de 28 gramos a una distancia de tiro que debe estar comprendida entre 5 y 12 metros[3]. La empresa proveedora recalca que un disparo a menor distancia puede provocar heridas graves.

- Tirador LBD40, de un solo proyectil de 40 mm que tiene mayor peso (68 gramos) y por tanto tiene mayor precisión en su trayectoria Por lo mismo, las distancias de tiro para las que fue diseñado se extienden en un rango de entre 10 a 50 metros*.*

En cambio*,* el tirador *Flash-Ball Superpro* de 44 mm tiene un bajo nivel de precisión, razón por la cual está siendo retirado progresivamente de las dotaciones de la policía y de la gendarmería en favor de los modelos más precisos, por tanto revisten menor peligro que el proyectil llegue a una persona inocente (Vallat, 2019).

3. Alemania

En el caso de Alemania, al tener una composición administrativa de carácter federal, se debe realizar una distinción entre la legislación federal y las estaduales a la hora de revisar la regulación sobre el uso policial de municiones de goma o armas menos letales por parte de la policía.

A nivel federal no se cuenta con una regulación respecto al uso de estas armas menores para el control de disturbios y quedan bajo la Ley de Armas (*Waffengesetz, 2002*) y la Ley de Rgeulación de la Coacción Pública por parte de Agentes del Orden Federal (*Gesetz über den unmittelbaren Zwang bei Ausübung öffentlicher Gewalt durch Vollzugsbeamten des Bundes, 1961*). Respecto a la facultad de la policía para el uso de violencia física, sus herramientas o de armas está estipulada en las normativas sobre medidas coercitivas inmediatas10 a nivel de estado federado y de la federación.

Según la información entregada por los estados de Hessen y Sajonia, sus cuerpos policiales cuentan entre su equipamiento con armamento no letal para sus acciones, otros estados analizan la posibilidad de integrarlos al equipamiento de sus policías mientras que el Estado de Bavaria se declara contrario a su uso.

La información sobre este tema se obtuvo principalmente por las respuestas entregadas a interpelaciones simples realizadas por el *Bundestag* y los parlamentos estaduales.

---

[2] Véase también una precisa descripción del ñ*FLASH-BALL SUPERPRO*ò en una publicación de la ONG *ACAT France* que entrega una ficha de identidad para seis armas no letales actualmente de uso en Francia por las fuerzas de orden:
ACAT France (Noviembre 2017). Fiches dôidentité de six armes en dotation dans la police française (Flashball, LBD 40, grenade de désencerclement, GLI F4, lanceur Cougar, Penn- Arm PGL 640-3). Disponible en: https://www.acatfrance.fr/public/carteid-armes.pdf (Septiembre, 2021).
Creada en 1974, la ACAT es una ONG cristiana ecuménica de defensa de los derechos humanos que lucha por hacer retroceder la tortura, la pena de muerte, defender el derecho de asilo y promover el respeto de la dignidad de todas las personas. Respecto a sus estatutos, la ACAT es una asociación sin fines de lucro (regida por la ley francesa de asociaciones de 1901) reconocida de utilidad pública y educación popular.

[3] Ello, en cuanto a las dificultades de precisión de su trayectoria

3.1. Hessen

a. Normativa aplicable

En una reciente interpelación realizada por el Parlamento del Estado de Hessen al Ministerio del Interior y Deportes, el ejecutivo dio cuenta de la situación sobre el uso de armas menos letales por parte de la policía estadual de Hessen.

De acuerdo a la información entregada por el ministerio interpelado, en Hessen sólo los dos grupos de las Fuerzas Especiales de la Policía de Hessen, compuesta por los *Spezialeinsatzkommandos* ï *SEK* (9Comandos especiales) y los *Mobilen Einsatzkommandos- MEK* (Comandos especiales móviles) están autorizadas a usar armamento no letal.

Las situaciones en las que las Fuerzas Especiales pueden hacer uso de estas armas, está indicado en la Ley de Orden y Seguridad del Estado de Hessen en los artículos 55 y 58. Su uso está permitido en casos en que la policía se enfrenta a actos de violencia física o amenazas con armas. Antes de usar una de estas armas menos letales, la policía debe avisar que hará uso de ellas salvo en casos de peligro de la vida o integridad física.

El Ministerio del Interior y de Deportes de Hessen justificó el uso de este tipo de armas por parte de las Fuerzas Especiales como os SEK y MEK, señalando que estos se despliegan en casos y zonas donde ocurren delitos graves, por lo que requieren contar con una variada gama de recursos para hacer frente a las operaciones a las que deben concurrir.

b. Características técnicas del armamento y/o de las municiones

De acuerdo a la información entregada por el Ministerio del Interior y Deportes, el calibre de las municiones usadas por las unidades especiales de la Policía de Hessen es de 12, 68 y 40mm. El año 2017 se adquirieron municiones de calibre 68mm.

Bajo el término ñmunición de cauchoò sólo se utiliza munición de 40mm para lo cual se utiliza el lanzagranadas HK69A1.Esta arma es elaborada por la empresa *Heckler&Koch* quien en la descripción del arma señala que debe usarse a una distancia de 350 metros. Junto con las balas de goma estos dos grupos policiales utilizan como armas no letales los denominados ñ*BeanBag*ò, sacos de lino rellenos de gránulos de un calibre de 12mm, además de las armas de marcaje (tipo *PaintBall*) que tiene calibres de 17,27 y 68mm.

3.2. Sajonia

a. Normativa aplicable

En el Estado Libre de Sajonia, de acuerdo a la información entregada por el Jefe Policial de dicho Estado ante la Comisión de Asuntos Internos del Parlamento de Sajonia tras ser interpelado, las armas denominadas como menos letales caen bajo la Ley sobre la Policía de Sajonia (*Polizeigesetz des Freistaates Sachsen, 1999*). La interpelación se efectuó a raíz del uso que hizo la policía de munición de caucho y gas irritante, elementos utilizados para reprimir a los manifestantes contrarios a la Cumbre

del G-20, celebrada en Hamburgo el año 2017[4] y en que se solicitó la cooperación de la policía de Sajonia.

Cabe señalar que el Vicepresidente de la Policía de Baja Sajonia, Michael Zorn, tuvo que concurrir ante la Comisión de Asuntos Internos del Parlamento de Hamburgo. Interpelado respecto al uso de municiones de caucho, Zorn señaló que los efectivos policiales habrían usado municiones de 40mm para controlar la situación.

Los artículos 31 y 34 de la Ley sobre la Policía señala que se autoriza el uso de armas cuando hay uso de armas por parte de quienes alteran el orden público o para proteger a civiles y uniformados, ante delitos que se cometen utilizando armas o explosivos y, como señala el artículo 32, en todos aquellos casos en que la situación lo amerite.

El artículo 31.3 indica que las armas permitidas son porra, pistola, revólver, rifle y pistolas automáticas. Las armas que disparan municiones de caucho quedan incluidas entre las armas antes nombradas, siendo el grupo de fuerzas especiales SEK de Sajonia el encargado de las operaciones de combate al terrorismo y otros crímenes de mayor connotación, quienes hacen uso de este tipo de armamento.

b. Características técnicas del armamento y/o de las municiones

No se pudo obtener información en la página de la policía de Sajonia respecto al tipo de armamento y el calibre usado por ellos. Sin embargo, siguiendo lo declarado por el Vicepresidente Zorn, cuando se trata de municiones de caucho esta es de 40mm.

Una nota publicada en abril del año 2020 por el conglomerado periodístico alemán ñMDRò, informa que el fabricante de armas alemán ñC.G. Haenel GmbHò ganó una licitación pública para proveer a la policía sajona con 2.300 fusiles semiautomáticos del tipo CR 223. Este tipo de fusiles son usados por las fuerzas especiales de Sajonia desde el año 2017, mientras que el resto del cuerpo policial usaba las metralletas Heckler&Koch modelo MP5.

3.3. Bavaria

El Ministerio del Interior del Estado de Bavaria dio a conocer los motivos por los que su cuerpo policial no hacía uso de municiones de goma o plástico. La información fue entregada por las autoridades de todos los estados federados al área de apoyo legislativo del Bundestag en un informe que evaluaba el uso de municiones de goma en Alemania y otros países europeos.

En el escrito, las autoridades bávaras señalaron que en el pasado se habrían realizado pruebas a este tipo de municiones y donde se habría comprobado que la distancia señalada como óptima no se lograría con los proyectiles de goma disponibles en el mercado, no lográndose el cometido de alcanzar a un sujeto específico al cual se quiere detener. Además, debido al efecto de dispersión, no es posible disparar contra un solo individuos con los proyectiles de goma. Esto, inevitablemente, puede llevar a que los transeúntes sean golpeados por una munición de caucho. Por el contrario, si se dispara un tiro muy cerca, el riesgo de lesiones aumenta significativamente.

Este recurso había sido "verificado en detalle en el pasado", y se encontró "que la llamada" distancia de lanzamiento de piedras "no se puede salvar eficazmente con los proyectiles de goma / proyectiles

[4] Tal como publicaron medios alemanes, como el ñLeipziger Volkszeitungò, e internacionales, las fuerzas policiales desplegadas para mantener el orden público en torno a la Cumbre del G-20 hicieron uso de municiones de caucho.

de equilibrio disponibles en el mercado. Esto significa que las balas de goma ya no pueden tener ningún efecto o ningún efecto suficiente sobre los interferentes que se encuentran más lejos. Además, debido al efecto de dispersión, no es posible disparar contra individuos, especialmente con balas de goma. Esto inevitablemente puede llevar a que los transeúntes sean golpeados. Por el contrario, si se dispara un tiro muy cerca, el riesgo de lesiones aumenta significativamente

Referencias

- ACAT. Guémas, Marion (11 de Marzo de 2020). Maintien de lôordre : à quel prix ? Enquête sur l'évolution des pratiques de maintien de lôordre en France et leurs incidences sur les libertés. Disponible en: https://www.acatfrance.fr/public/r_mo_web-pp.pdf (Septiembre, 2021).

- Chan, Athena (12 de agosto de 2019). What are the weapons Hong Kong police use on anti-government protesters, and how dangerous are they? *South China Morning Post.* Disponible en: https://www.scmp.com/news/hong-kong/law-and-crime/article/3022189/what-are-weapons-hong-kong-police-use-anti-government (Septiembre, 2021).

- González, Raúl Alberto. Munición menos letal: Características y posibles usos de los cartuchos ñless lethalò *Armas.es.* 7 de enero de 2010. Disponible en: https://www.armas.es/municion/municion-menos-letal-caracteristicas-y-posibles-usos-de-los-cartuchos-less-lethal (Septiembre, 2021)

- García Arce, Carlos Alberto. ñDerecho de Policíaò Abril de 2012. Disponible en: https://es.scribd.com/presentation/256911808/Derecho-policial (Septiembre, 2021)

- Reuters Weapons of mass control, tactics of mass resistance. 31 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.reuters.com/investigates/special-report/hong-kong-protests-violence/ (Septiembre, 2021)

- VALLAT, Thierry ï Avocat- ñ*Quel cadre légal en France pour lôutilisation de flashball et des LBD par les forces de lôordre?* ò (2 de enero de 2019. Disponible en: https://www.village-justice.com/articles/quel-cadre-legal-france-pour-utilisation-flashball-des-lbd-par-les-forces-ordre,30319.html (Septiembre, 2021)

- Velásquez, Javier; Fernandez, Catalina y Reynhout, Scott ñ¿No letales? Un análisis criminológico, criminalístico y jurídico sobre los peligros de los proyectiles de impacto de energía cinéticaò Revista Política Criminal.. Vol. 16 Nº 32 (Diciembre 2021) pp. 524-556. Disponible en: http://politcrim.com/wp-content/uploads/2021/08/Vol16N32A2.pdf (Septiembre, 2021).

Normativa Internacional

- ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS (2017) Uso de la fuerza al margen de la detención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer, Resolución A/72/178, 4 de febrero de 2016. Disponible en: https://undocs.org/es/A/72/178 (Septiembre, 2021)

- CCPR (2019) Observación general núm. 36 artículo 6: derecho a la vida. Comité de Derechos Humanos, CCPR/C/GC/36, 03-09-2019. Disponible en: https://undocs.org/es/CCPR/C/GC/36 (Septiembre, 2021)

- CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2014) Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. A/HRC/26/36. 01-04-2014. Disponible en: https://undocs.org/sp/A/HRC/26/36 (Septiembre, 2021)

- OHCHR (1979) Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979. Disponible en: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx (Septiembre, 2021)

- OHCHR (1990) Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7

de septiembre de 1990. Disponible en: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx (Septiembre, 2021)

- OHCHR (2020) Guidance on less-lethal weapons in law enforcement. New York and Geneva, 2020. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CCPR/LLW_Guidance.pdf (Septiembre, 2021)

- PHR-INCLO (2018) Lethal in disguise. The health consequences of crowd-control weapons. Disponible en: https://phr.org/wp-content/uploads/2018/09/lethal-in-disguise.pdf (Septiembre, 2021)

- UN PEACEKEEPING OPERATIONS (2015) Less Than Lethal Weapons. UN Peacekeeping PDT Standards for Formed Police Units 1st edition 2015. Disponible en: http://repository.un.org/bitstream/handle/11176/387390/Less%20Than%20Lethal%20Weapons.pdf (Septiembre, 2021)

Legislación

Francia

- Defensoría de los Derechos y Comisión Nacional de Deontología de la Seguridad. ñTres medios de fuerza intermedios - La pistola de pulsos eléctricos de tipo Taser X26®, el Flash-Ball SUPERPRO®, el lanzador de balines de defensa LBD 40x46ò Disponible en: http://bcn.cl/2lyhb (Septiembre, 2021)

- Código de Seguridad Interior. Disponible en: http://bcn.cl/2lyhd (Septiembre, 2021)

Hong Kong

- Public Order Ordinance. Disponible en: http://bcn.cl/2lyhf (Septiembre, 2021)

- Hong Kong Police Force (2019). Police General Orders available to the public. Disponible en: http://bcn.cl/2lyhi (Septiembre, 2021)

Alemania

Legislación Federal

- BMJV. Waffengesetz. 11.10.2002. Última modificación 19.06. 2020. Disponible en: https://www.gesetze-im-internet.de/waffg_2002/BJNR397010002.html . (Septiembre, 2021)

- BMJV. Gesetz über den unmittelbaren Zwang bei Ausübung öffentlicher Gewalt durch Vollzugsbeamten des Bundes. 10.03.1961. Última modificación 19.06.2020. Disponible en: https://www.gesetze-im-internet.de/uzwg/BJNR001650961.html (Septiembre, 2021)

- Ley sobre coerción inmediata para el ejercicio del poder público por funcionarios de la federación (UZwG) https://www.gesetze-im-internet.de/uzwg/UZwG.pdf (Septiembre, 2021)

Hessen

- Fuerzas Especiales de la Policía de Hessen. Polizei Hessen. "Spezialeinsatzkommando" (SEK) und "Mobiles Einsatzkommando" (MEK). Disponible en: https://www.polizei.hessen.de/ueber-uns/aufgaben-und-mehr-.../spezialeinheiten/ (Septiembre, 2021)

- Heckler&Koch. Disponible en: https://www.heckler-koch.com/de/produkte/militaer/40-mm-systeme/hk169/hk169/produktbeschreibung.html (Septiembre, 2021)

- Interpelación al Ministerio del Interior y Deportes. Hessischer Landtag. Kleine Anfrage Günter Rudolph (SPD) und Oliver Ulloth (SPD) vom 27.05.2020. Einsatz von Gummimunition und Antwort Minister des Innern und für Sport. 02.07.2020. Disponible en: http://starweb.hessen.de/cache/DRS/20/6/02856.pdf (Septiembre, 2021)

- Ley de Orden y Seguridad. Hessisches Gesetz über die öffentliche Sicherheit und Ordnung (HSOG). 22.12.2004. Última modificación 23.08.2018. Disponible en: https://www.lexsoft.de/cgi-bin/lexsoft/justizportal_nrw.cgi?xid=169564,1 (Septiembre, 2021)

- ñLeipziger Volkszeitungò. Disponible en: https://www.lvz.de/Region/Mitteldeutschland/Sachsens-Polizei-setzte-Gummigeschosse-bei-G20-Gipfel-in-Hamburg-ein (Septiembre, 2021)

Sajonia

- Interpelación al jefe de la policía del Estado Libre de Sajonia. Sächsiches Staatsministerium des Innern. Kleine Anfrage des Abgeordneten Valentin Lippmann, Fraktion BÜNDNIS 90/DIE GRÜNEN. Thema: Einsatz von Gummigeschossen beim G20 -Gipfel. 29.08.2017. Disponible en: https://s3.kleine-anfragen.de/ka-prod/sn/6/10311.pdf (Septiembre, 2021)

- Interpelación al Vicepresidente de la Policía de Baja Sajonia. Bürgerschaft der Freien und Hansestadt Hamburg. 19.07.2017. Disponible en: https://web.archive.org/web/20170825193346/https://www.buergerschaft-hh.de/ParlDok/dokument/58766/protokoll-wortprotokoll-der-%C3%B6ffentlichen-sitzung-des-innenausschusses.pdf (Septiembre, 2021)

- MDR. Suhler Waffenhersteller C.G. Haenel liefert Gewehre an Polizei in Sachsen. 24.04.2020. Disponible en: https://www.mdr.de/thueringen/sued-thueringen/suhl/waffenhersteller-haenel-gewehre-polizei-sachsen-100.html (Septiembre, 2021)

- Polizei Sachsen. Spezialeinsatzkommando Sachsen. Disponible en: https://www.polizei.sachsen.de/de/9833.htm (Septiembre, 2021)

Bavaria

- Área de apoyo legislativo del Bundestag. Evaluación del uso de municiones de goma en Alemania y otros países europeos. Wissenschaftliche Dienste-Bundestag. ñEinsatz von Gummimunition in Deutschland und Europaò WD 3 - 3000 - 160/17. 29.09.2017. Disponible en: https://www.bundestag.de/resource/blob/529198/a52021ac1fc3723e368d86086e74cc11/wd-3-160-17-pdf-data.pdf Septiembre, 2021)

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)